

OAJ - 1243

SNR2021EE078395

**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA
NOTARIAL
CERTIFICA**

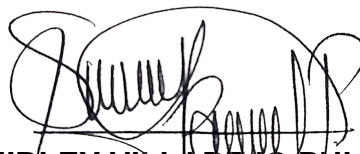
Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y del Derecho, se generó la vacante en la Notaría Única del Círculo de Timaná - Huila, Notaría de Tercera Categoría, por muerte de su titular.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procede a publicar el resultado de la vacancia generada en la Notaría Única del Círculo de Timaná – Huila, constatándose que no hubo solicitudes por parte de los notarios para el ejercicio del derecho de preferencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponderá a la Gobernación de Huila como nominador natural de las notarías de tercera categoría, efectuar un nombramiento con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (03) días hábiles comprendidos desde el día 22 al día 24 de septiembre de 2021, con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el párrafo del artículo 8 del Acuerdo 2 de 2020.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



SHIRLEY VILLAREJO PULIDO
Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Jhon Jairo Martínez Mesa – Contratista OAJ
Revisó: Yury Lizeth Quintero Calvache - Abogada OAJ